

RESOLUCIÓN No. 071 DE 2016

"Por la cual modifica la Resolución No. 062 de 2014"

1

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 indica que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el artículo 269 ibídem, señala que "las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."

Que mediante el artículo 5° de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, el gobierno nacional indica el campo de aplicación de las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, el cual se aplica a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal.

Que mediante el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que la Ley 872 del 20 de diciembre de 2003, crea el sistema de gestión de la calidad como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que el decreto 4485 del 18 de noviembre 2009, adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000 Versión 2009), la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003.

Que igualmente se debe atender lo dispuesto en la norma NTCGP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2008 numeral 5.5 "Responsabilidad, Autoridad y Comunicación" con el fin de garantizar el sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad en la Entidad, siendo necesario actualizar cada una de las responsabilidades de los integrantes del Equipo MECI-CALIDAD.

Que actualmente la Contraloría Municipal de Neiva, mediante Resolución No. 062 de 2014, actualizó las funciones y roles del equipo MECI-CALIDAD.

RESOLUCIÓN No. 071 DE 2016

"Por la cual modifica la Resolución No. 062 de 2014"

2

Que mediante el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), el cual determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que a la fecha el Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal de Neiva, está enmarcado dentro Modelo Estándar de Control Interno (MECI-2005), por lo tanto, se hace necesario modificar la Resolución No. 062 de 2014, con el fin de adoptar la actualización contenida en el Decreto 943 de 2014 (MECI-2014), en la conformación del Equipo MECI- Calidad en cuanto a Roles y Responsabilidades.

Que por lo expuesto anteriormente, el Contralor Municipal de Neiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 062 de 2014, el cual quedará así:

"ARTICULO TERCERO. Funciones del Equipo MECI-CALIDAD

- a. Velar por el cumplimiento de la correcta aplicabilidad del Sistema de Gestión de Calidad por parte de todos los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva.*
- b. Apoyar el fortalecimiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno.*
- c. Asesorar a las diferentes áreas de la Entidad en cuanto al Sistema de Gestión de Calidad.*
- d. Evaluar periódicamente el Sistema de Gestión de Calidad.*
- e. Elaborar las actas de las reuniones realizadas."*

ARTICULO SEGUNDO. Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 062 de 2014, el cual quedará así:

"ARTICULO CUARTO. Sesiones del Equipo MECI-CALIDAD

El equipo MECI-CALIDAD sesionará ordinariamente cada tres meses, y extraordinariamente cuando el Contralor (a) Municipal o alguno de sus integrantes lo considere pertinente. De estas reuniones se levantará el acta correspondiente."

ARTICULO TERCERO. Modificar el Artículo Quinto de la Resolución No. 062 de 2014, en las funciones del Representante de la dirección, el cual quedará así:

"ARTICULO QUINTO. REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

- a. Orientar, dirigir y coordinar el fortalecimiento continuo del MECI de acuerdo con lo dispuesto por el Comité de Control Interno y el Contralor.*
- b. Someter a consideración de Comité de Control Interno de la entidad la aprobación y seguimiento de las actividades planeadas para el fortalecimiento continuo del MECI.*
- c. Aprobar las mejoras, cambios o eliminaciones realizadas a los procesos, documentación y demás del Sistema de Gestión de Calidad.*

"Control Fiscal con Sentido Público"

RESOLUCIÓN No. 071 DE 2016

"Por la cual modifica la Resolución No. 062 de 2014"

3

- d. *Asegurar que se promueva en todos los niveles de la entidad la importancia de satisfacer las necesidades del usuario, y partes interesadas.*
- e. *Informar a la Alta Dirección sobre el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad y de cualquier necesidad de mejora."*

ARTICULO CUARTO. Derogar el Artículo Sexto de la Resolución No. 062 del 2014

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Neiva, a los 20 días del mes de mayo de 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE MEDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ
Contralor Municipal

Revisó: 
Sandra Liliana Rojas Chavarro
Secretaría General

Proyectó: Jorge Eliecer Miranda Moreno
Profesional Universitario- Coordinador Calidad

